

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de JULIO de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 000148-2024-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000716-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000935-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 421-2022-J/INEN, reconfirmó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante las Actas N° 000002-2024-CGTD/INEN y N° 000003-2024-CGTD/INEN suscrita por los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en el punto 3°, de los acuerdos, indica: "Incorporar a la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico al CGTD";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM " Aprueban disposiciones ~~sobre la conformación~~ y funciones del Comité de Gobierno Digital", dispone en su numeral 1.2, del Artículo 1° que: "El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales";





Que, mediante Memorando N° 000716-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000148-2024-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el cual emite opinión técnica favorable para la reconfiguración del "Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas". Asimismo, señala se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 421-2022-J/INEN;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

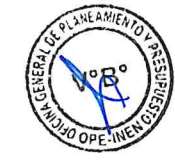
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INE, quedando integrado por:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Sub Jefe/a Institucional en representación del Jefe/a Institucional (Titular de la Entidad).	Presidente
02	Líder de Gobierno y Transformación Digital del INEN (Gerente General) o su representante	Secretario técnico
03	Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.	Miembro
04	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
05	Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante.	Miembro
06	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer o su representante.	Miembro
07	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante.	Miembro
08	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.	Miembro
09	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante.	Miembro
10	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.	Miembro
11	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante.	Miembro
12	Oficial de Seguridad y Confianza Digital del INEN.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cumple como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.





- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar efecto a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 421-2022-J/INEN y todas las disposiciones que se opongan o contradigan la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

